



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

## **MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA AL PRESUPUESTO 2014**

### **Concejalía de Hacienda del Ayto. de Alhama de Murcia.**

Calculado el techo de gasto y ratificado por decreto de Alcaldía-Presidencia siendo el límite máximo de gasto no financiero de 20.168.892,12 euros, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y de conformidad a las disposiciones legales sobre procedimiento de elaboración del presupuesto municipal contenidas en la Ley de Haciendas Locales, así como las prescripciones definidas en el Art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que determina que las entidades locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos, y recibidas las propuestas de gasto, programas de actuación y previsión de ingresos de las diversas concejalías de este equipo de gobierno, recabados los correspondientes informes de la Tesorería Municipal, de la Oficina de Recaudación, y con la dirección de los criterios establecidos por la Intervención Municipal, se ha podido concluir la propuesta de Presupuesto General para este año, proyecto que tras su valoración y consideración preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1e) RD 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del TRLHL 2/2004, será sometido a su aprobación definitiva por el Pleno de la corporación.

#### **1. NORMATIVA REGULADORA:**

- 1 Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2 Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3 Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4 La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- 5 El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

- 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.
- 6 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - 7 Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
  - 8 El artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final 17ª de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
  - 9 Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
  - 10 El artículo 126.4 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 90, apartados 1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y con el artículo 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, respecto a Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo.
  - 11 El Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones a los Funcionarios Locales, parcialmente modificada, principalmente en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
  - 12 El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
  - 13 El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
  - 14 Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013.

## **2. APRECIACIONES:**

Tal y como se recoge en la LHL, el presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia constituye “la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad Local, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio”.

Este proyecto está presidido por las directrices fijadas en el Plan Económico y Financiero aprobado por este Ayuntamiento en el Pleno Ordinario del mes mayo de este mismo ejercicio, así como las directrices marcadas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo objeto es restablecer tanto el equilibrio como la estabilidad presupuestaria cumpliendo los demás parámetros establecidos en la normativa sectorial, así como garantizar las



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

obligaciones para con terceros, la nómina de personal y la suficiencia financiera de nuestro ayuntamiento.

Los principios definidores de la política presupuestaria de nuestro Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la LHL, y que dirigen la confección de la propuesta de Presupuesto para 2014 son los siguientes:

- ✓ **Principio de Plurianualidad.** La elaboración del presupuesto se enmarca en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- ✓ **Principio de Transparencia.** El presupuesto y sus liquidaciones deben contener la suficiente información para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- ✓ **Principio de Eficacia en la Asignación y utilización de los recursos públicos.** Las políticas de gasto público deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y la calidad.
- ✓ **Principio de Estabilidad Presupuestaria.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
- ✓ **Principio de Sostenibilidad Financiera.** Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### 3. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2014, esta integrado por:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2012, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad.



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, y se informe de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto, así como normativa correspondiente de aplicación.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

Además, y conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se adjunta a la presente propuesta:

- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
- Informe de cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe de cumplimiento del límite de gasto no financiero.
- Informe de cumplimiento de la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

#### **4. BASES DE CÁLCULO:**

Para la estimación de los ingresos y en la determinación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores:

##### **a) Estimación de los recursos económicos:**

- Padrones publicados oficialmente y que serán puestos al cobro durante el próximo ejercicio económico (IBI, IAE e IVTM), de conformidad a las previsiones y modificaciones recogidas en la ordenanza fiscal de impuestos, tasas y precios públicos vigente para el ejercicio 2014.
- El importe previsto por este Ayuntamiento como Participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado; así como el incremento mínimo garantizado para todas las Corporaciones Locales, atendiendo a la liquidación en el mismo concepto de 2012.
- Estimaciones de ingresos recogidas en los Presupuestos Generales de la CCAA de la Región de Murcia para 2014, en su anexo territorializado.
- Previsiones de derechos a liquidar en el ejercicio 2014, de conformidad con el parte de recaudación y previsiones contenidas en el informe de la Tesorería



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

municipal, elaborado en función de los ingresos realizados en el presente ejercicio.

- Los compromisos firmes de aportación de otras entidades para financiar conjuntamente Programas, actividades o proyectos de gasto de inversión.
- Tasas por tramitación urbanística informada por la sección de urbanismo sobre las previsiones para 2014.

#### b) Cuantificación de los créditos presupuestarios:

- Techo de gasto asignado a cada una de las concejalías, en función de la previsión de ingresos realizada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, y directrices marcadas por el plan económico financiero aprobado por el mismo, así como el 1,5 del PIB como techo de gasto máximo previsto para el ejercicio 2014.
- Valoración de la Plantilla presupuestaria, atendiendo a las previsiones contenidas en el RDL 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corregir el déficit público.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, actualizando el importe exacto de los contratos suscritos por este ayuntamiento con terceros conforme al previsible comportamiento del Índice de Precios al Consumo.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan iniciar en este año 2014.
- Informe de Tesorería sobre cantidades destinadas a financiar la deuda viva de nuestro Ayuntamiento, tanto para el préstamo concertado con Sabadell-CAM y con BMN descritos en el anexo de la deuda.
- Asunción de las obligaciones sin consignación del ejercicios anteriores, incorporando al mismo presupuesto expediente extrajudicial de crédito comprensivo de dichas facturas y obligaciones por un montante de 4.694,46 euros.

#### 5. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO:

El Presupuesto General del Ejercicio 2014, presenta formalmente superávit presupuestario, siendo el montante del Proyecto de Presupuesto 2014 de



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

20.279.634,09 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 21.853.640,13 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto, tal y como se refleja en el presente cuadro:

| INGRESOS     |                      |
|--------------|----------------------|
| C1           | 9.240.000,00         |
| C2           | 929.500,00           |
| C3           | 5.978.000,00         |
| C4           | 5.340.068,00         |
| C5           | 61.000,00            |
| <b>TOTAL</b> | <b>21.548.568,05</b> |
| C6           | 0                    |
| C7           | 305.072,08           |
| <b>TOTAL</b> | <b>305.072,08</b>    |
| <b>TOTAL</b> | <b>21.853.640,13</b> |

| GASTOS       |                      |
|--------------|----------------------|
| C1           | 6.919.186,10         |
| C2           | 11.965.945,59        |
| C3           | 12.721,66            |
| C4           | 893.088,57           |
| <b>TOTAL</b> | <b>19.790.941,92</b> |
| C6           | 377.887,20           |
| C7           | 0                    |
| C9           | 110.804,97           |
| <b>TOTAL</b> | <b>488.692,17</b>    |
| <b>TOTAL</b> | <b>20.279.634,09</b> |

- Conforme se refleja en el informe de la Intervención Municipal, que se incorpora la presente expediente, SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Si entendemos la Estabilidad Presupuestaria como la condición por la que la suma de los Capítulos 1 a 7 de Estado de Ingresos debe ser igual o mayor a la suma de los capítulos la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos; así como si la suma de los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos debe ser igual o menor que la suma de los mismos capítulos del estado de gastos, y tal y como se desprende del siguiente cuadro, podemos concluir que se cumple con el citado principio.

|             |                               |             |                             |    |
|-------------|-------------------------------|-------------|-----------------------------|----|
| ESTABILIDAD | Suma (cap. 1 a 7 de Ingresos) | igual/mayor | Suma (cap. 1 a 7 de Gastos) | SI |
|             | <b>21.853.640,13 €</b>        |             | <b>19.790.941,92 €</b>      |    |
|             | Suma (cap. 8 y 9 de Ingresos) | igual/menor | Suma (cap. 8 y 9 de Gastos) | SI |
|             | <b>0,00</b>                   |             | <b>110.804,97€</b>          |    |

- Con base en los cálculos detallados en el mencionado informe SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO de  
ALHAMA DE MURCIA

- Igualmente y con base en los cálculos detallados por la Intervención Municipal se verifica el CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Así mismo, y de los cálculos contenidos en el Informe presentado por la Tesorería Municipal, se verifica la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, y la compatibilidad con los objetivos de déficit y deuda pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin más apreciaciones, se somete esta memoria financiera a examen de la Intervención para su consideración.

En Alhama de Murcia, 10 de diciembre de 2013.

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Ángel Cánovas Herrera.